

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2000/03040/1/375

Montevideo, **30 AGO. 2001**



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCION N° 111 ACTA 17

VISTO: La nota presentada por PRADOMIL S.A. titular de difusora que opera en la frecuencia 97,9 Mhz Canal 250 en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, manifestando que en un plazo de 90 días, procederá a la instalación de los equipos de la estación de acuerdo a lo exigido por esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que de acuerdo a las resultancias de la inspección habilitante efectuada el 1° de junio de 2001, dicha estación no se encuentra operando de acuerdo a los parámetros técnicos de establecidos en el proyecto técnico definitivo realizando emisiones solo con la portadora.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde requerir a la administrada, la instalación y funcionamiento de acuerdo a los parámetros técnicos pertinentes.

II) Que la misma ha comparecido en obrados a fin de disponer de un determinado plazo para proceder a la regularización antedicha.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

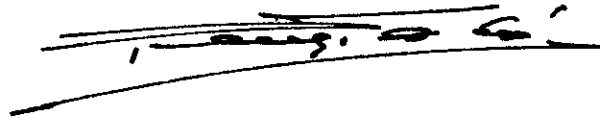
RESUELVE:

1.- Concédese a PRADOMIL S.A. titular de la difusora que opera en la frecuencia 97,9 Mhz Canal 250 en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, un plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para proceder a la instalación y operación definitiva de la estación de acuerdo a los parámetros técnicos correspondientes y exigidos por esta Unidad Reguladora.

2.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.



Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL



Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE